

# **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**

Coordinación General Jurídica y de Transparencia

**TRANSPARENCIA ,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



<b>Valores y fines constitucionales</b>	Dignidad, libertad, igualdad, justicia, etc.
↓ ↑	
<b>Sociedad democrática</b>	Rendición de cuentas, Que la sociedad civil pueda controlar las acciones del gobierno
↓ ↑	
<b>Opinión pública</b>	Crítica, plural e informada Requiere garantía de información libre, plural y oportuna
↓ ↑	
<b>Libertad de expresión y Libertad de información (prensa)</b>	Expresión (hablar, escribir) ⇔ Difusión (transmitir usando cualquier medio) Manifestación (libre y responsable) de ideas 6º 1er párrafo Buscar, recibir y difundir información, ideas, opiniones, creencias, críticas Réplica (derecho de) Doble dimensión <u>individual</u> (manifestar) y <u>colectiva o social</u> (recibir y conocer) Medios, deben ser instrumentos útiles, eficaces, que promocionen debate
↓ ↑	
<b>Derecho a la información</b>	Disponible y libre acceso a información plural y oportuna Derecho social para debate y sociedad democrática / Derecho subjetivo Garantía institucional / Bien jurídico / Individual y público, veraz, universal
↓ ↑	
<b>Derecho de acceso a la información pública</b>	Es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación, basado en la presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones, caso Claude Reyes CorteIDH

**La transparencia y el acceso a la información juegan un papel esencial en la construcción de gobiernos más abiertos al escrutinio público, capaces de fomentar una participación creciente de la sociedad en el diseño y evaluación de las políticas públicas y por lo tanto de una mayor rendición de cuentas**



# SUJETOS OBLIGADOS



ART. 52 de la LEY DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL  
ESTADO DE  
QUINTANA ROO:

<https://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L169-XVIII-20241009-L1820241009012-ley-de-transparencia-y-acceso.pdf>

•Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:

Partidos políticos,

Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial,

Fideicomisos y fondos públicos, así como

Órganos autónomos

Cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.



**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

•La información en posesión del Estado es PÚBLICA, salvo excepciones expresas de la propia Ley;

## PRINCIPIOS BÁSICOS QUE ORIENTAN LA LEY

La interpretación de la Ley deberá favorecer el principio de publicidad y la transparencia;

La entrega de la información no está condicionada a que se motive o justifique su uso, ni se requiere demostrar interés alguno;

Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que correspondan a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.



# Un ciudadano o su representante puede presentar ante la Unidad de Transparencia



Por Internet:  
Plataforma  
Nacional de  
Transparencia(PNT)



Por teléfono



Unidad de  
Transparencia  
(UT)



Por correo  
electrónico



Verbalmente



Por escrito

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL - TÍTULO V -



De la Transparencia y Difusión de  
la Información Financiera



DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO  
A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
<https://transparenciafocalizada.qroo.gob.mx/transparencia/denuncias-por-incumplimiento>



**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO  
2022 | 2027



# **PROCEDIMIENTO GENERAL**

## **Solicitante**

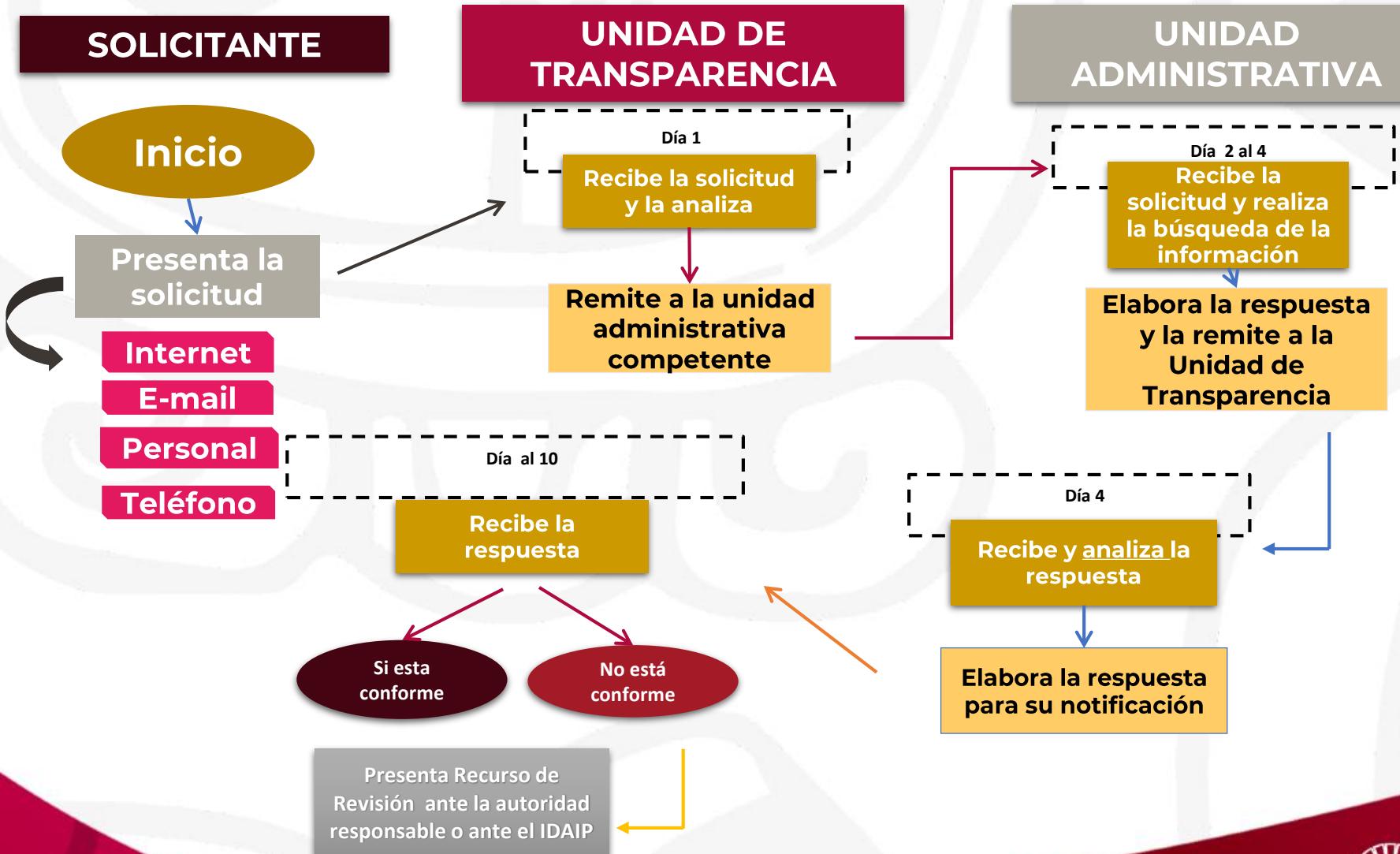


En la relación Estado-sociedad, la transparencia permite la evaluación ciudadana del desempeño gubernamental tanto en su conjunto como a nivel de cada dependencia.



**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

# Diagrama de Flujo para la Atención a Solicitudes de Información



# PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los términos de las notificaciones previstas en esta Ley se computarán en días hábiles, y transcurrirán a partir del día siguiente al que se practiquen. La UT podrá notificar al particular:

## ➤ Respuesta

- 10 Días

## ➤ Ampliación del Plazo

- 10 Días

## ➤ Notaria Incompetencia

- 3 Días

## ➤ Prevención

- 5 Días - 10 Días Desahogo

## ➤ Competencia Parcial

- 10 Días

## ➤ Información Inexistente

- 10 Días

**Artículo 152. Cuando la información requerida ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.**



**Artículo 151. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.**

La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, **cuando sea materialmente imposible**.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

The screenshot shows a search interface for 'Comisiones Abiertas'. At the top, there are two tabs: 'Gráficas Comisiones Abiertas' (selected) and 'Comisiones por Instancia Gubernamental'. Below the tabs are five input fields: 'Detalle de la comisión', 'Nombre(s)', 'Apellido paterno', 'Apellido materno', and 'Ejercicio' (with a dropdown menu showing 'Cualquiero'). A red 'BUSCAR' button is located below these fields. The main area displays a table with the following data:

#	INSTANCIA GUBERNAMENTAL	DETALLES DE LA COMISIÓN	NOMBRE(S)	APELIDO PATERNO	APELIDO MATERNO	ESTADO DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	IMPORTE TOTAL
1	Secretaría de Bienestar	PROGRAMA "OBRAS DEL BIENESTAR" EN LA MODALIDAD	JORGE IVAN	MANZANILLA	CALDERÓN	Quintana Roo	TOMAS GARRIDO, MUNICIPIO	435.00



# CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

## De Acceso Público:

Se parte de la premisa de que toda la información que posea el gobierno es pública, y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta Ley señala, con excepción de la que se considere como reservada y confidencial.



# ¿Qué es clasificar la información?

- Se trata de un proceso por medio del cual los sujetos obligados determinan que cierta información (o parte de ella) que obra en su poder, actualiza algún supuesto de reserva o confidencialidad establecido tanto en la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (*art. 121 LTAIPEQROO*).
- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución del Comité de Transparencia, el órgano garante competente, o en cumplimiento a una sentencia del Poder Judicial; o (Fracción II modificada mediante Acuerdo del Consejo Nacional DOF 18 de noviembre de 2022) III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.



Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
para el Estado de Quintana Roo:

<https://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L169-XVIII-20241009-L1820241009012-ley-de-transparencia-y-acceso.pdf>



**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO  
2022 | 2027

- **¿Cuál es la información reservada y cuál es la información confidencial?**

- **Información reservada**
- Se trata de aquella información que aun cuando es de naturaleza pública no puede difundirse, ya que esto generaría un daño, por lo que es necesario acreditar, de manera fundada y motivada, la afectación que se causaría de ser revelada.
- La reserva de la información es excepcional y es temporal, por lo que una vez concluido el plazo por el que se determinó la clasificación, la información vuelve a ser pública.
- **Información confidencial**
- Es aquella información que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, por lo que este tipo de información es siempre, en principio, confidencial.
- La protección de este tipo de información debe de ser garantizada, ya que no es solo una limitación al derecho de acceso a la información, sino que se trata también de un derecho fundamental, el de la protección a los datos personales.
- También, es información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

**Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas:**

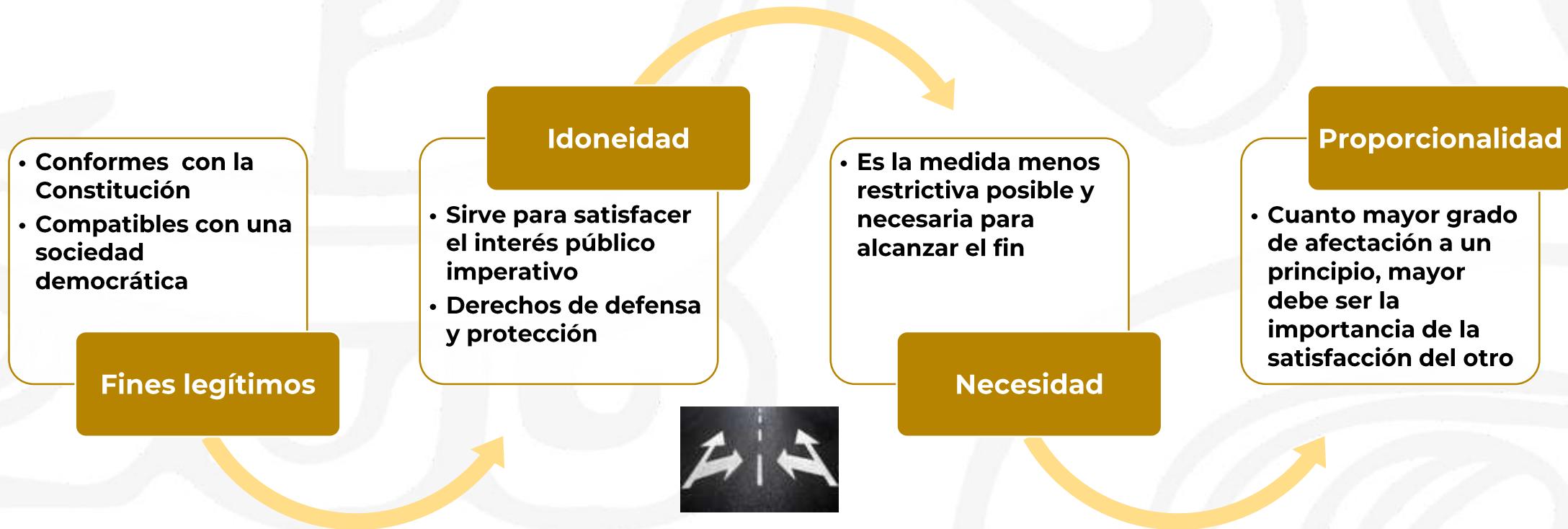
[https://snt.org.mx/wp-content/uploads/30112022-Lineamientos-de-Clasificacion-y-Desclasificacion-01\\_14h.pdf](https://snt.org.mx/wp-content/uploads/30112022-Lineamientos-de-Clasificacion-y-Desclasificacion-01_14h.pdf)



**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO  
2022 | 2027

# Test de proporcionalidad



**Prueba de daño:** Debe demostrarse un daño sustancial a intereses protegidos y que ese daño es mayor al interés público del acceso a la información; además de que la protección de esos intereses no pueda alcanzarse por un medio menos restrictivo.



# Reglas previas para la clasificación de la información

- No se pueden emitir acuerdos de clasificación de carácter general ni particular.
- No se clasifica la información antes de que se genere.
- No se puede omitir la información de obligaciones de transparencia en versiones públicas.



La transparencia se vuelva "la forma aceptada de hacer las cosas" en la cultura organizacional de los gobiernos mexicanos.



# Procedimiento para realizar la reserva de información

UT

Dirección administrativa recibe una solicitud de acceso a la información que activa una de la hipótesis del Art. 134

Esta dirección solicita al comité de transparencia pronunciarse

Comité de transparencia se pronuncia:  
Confirma la clasificación  
Modifica la clasificación y otorga total o parcialmente o Revocando y concede el acceso

Resolución del comité de transparencia, dando a conocerla resolución

Índice de expedientes clasificados como reservados

SEMESTRAL

Realiza una PRUEBA DEL DAÑO



## **1. Periodo de reserva (*Del Trigésimo cuarto de los LGMCDI*)**

- El periodo máximo por el que podría reservarse la información será de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que el Comité de Transparencia confirme la clasificación del expediente o documento.



### ***Del Trigésimo cuarto de los LGMCDI)***

- Los titulares de las áreas deberán determinar que el plazo de reserva sea el estrictamente necesario para proteger la información mientras subsistan las causas que dieron origen a la clasificación, salvaguardando el interés público protegido y tomarán en cuenta las razones que justifican el periodo de reserva establecido. Asimismo, deberán señalar las razones por las cuales se estableció el plazo de reserva determinado.



**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO  
2022 | 2027

Registro Patronal  
Número de empleado  
Tipo de régimen  
Departamento  
Puesto  
Riesgo de puesto  
Tipo de contrato  
Tipo de jornada  
Antigüedad

0000001

Sueldos y salarios  
SISTEMAS  
Facturación  
Base  
Clabe

Inicio de la relación laboral 03/03/2014 00:00:00  
Periodo de pago Quincenal  
SalarioBaseCotApor 350.00  
Salario Diario Integrado 350.00  
Fecha de pago 03/03/2014 00:00:00  
Fecha inicial de pago 15/02/2014 00:00:00  
Fecha final de pago 28/02/2014 00:00:00  
Número de días pagados 13.00  
Banco  
Clabe

Empleador  
SFE0807172W8 SFERP S.C.

Industria Naviera 141  
COL. Industrial El Colli, GUADALAJARA, C.P. 45069  
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

#### Percepciones

Tipo de percepción	Clave	Concepto	Importe gravado	Importe exento	Tipo de deducción	Clave	Concepto	importe gravado	importe exento
016	001	2da Quincena de Febrero	6,500.00	0.00	4				
Suma percepciones			\$6,500.00	\$0.00	Suma deducciones			\$1,200.00	\$0.00

Importe con letra \*\*\* CINCO MIL TRESCIENTOS Pesos 00/100 \*\*\*

Firma del empleado

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Página 1 de 1



Solución Factible Consultores  
Proveedor Autorizado de Certificación No. 54555  
www.solucionfactible.com

**CONFIDENCIAL:** Se eliminaron 1-4 por contener datos personales como: RFC, CURP, NSS y Descuentos Personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracción II, art. 116 de la LGTAIP; art. 137 LTAIPQROO; los numerales Quincuagésimo sexto, el sexagésimo y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y al acuerdo EXT-2/CT/30/01/19.02 de la segunda sesión extraordinaria del comité de transparencia del IDAIPQROO.

## RECIBO DE NÓMINA

### Quincuagésimo primero.

La leyenda en los documentos clasificados indicará:

- I. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación, en su caso;
- II. El nombre del área;
- III. La palabra reservado o confidencial;
- IV. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso;
- V. El fundamento legal;
- VI. El periodo de reserva, y
- VII. La rúbrica del titular del área

Fundamento Artículo 121 de la LTAIPQROO



Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas:

[https://snt.org.mx/wp-content/uploads/30112022-Lineamientos-de-Clasificacion-y-Desclasificacion-01\\_14h.pdf](https://snt.org.mx/wp-content/uploads/30112022-Lineamientos-de-Clasificacion-y-Desclasificacion-01_14h.pdf)



**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO



VERSIÓN PÚBLICA. Firmado: I -4 por conformar díos personales en términos de lo dispuesto por los art. 3 fracciones VII y XXVI Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, numero Segundo y Tercerimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y elaboración de versiones públicas del Comité de Transparencia celebrada el 12 de octubre del 2021.

RECURSO DE REVISIÓN: 09/2019

EXPEDIENTE DE ORIGEN: 17/2018-SU1-I

MATERIA:  
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECURRENTE:  
COORDINADORA GENERAL JURÍDICA Y DE  
VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO.

CONTRAPARTE: [REDACTED] 1

MAGISTRADA PONENTE:  
ISABEL CECILIA GONZÁLEZ GLENNIE.

SECRETARIA DE SALA:  
MARÍA GUADALUPE LEAL UC.

En la ciudad de Cancún Quintana Roo, cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

Resolución del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, correspondiente a la Décima Primera Sesión Jurisdiccional.

VISTOS: Para resolver los autos del recurso de revisión 09/2019 relativo al expediente 17/2018-SU1-I.

#### RESULTADOS:

PRIMERO. Mediante oficio SECOES/SIV/CGJV/CSP/2037/IX/2019 presentado ante la Oficialía de Partes de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, el veinte de septiembre de dos mil diecinueve, la C. LIC. DORIS GAMBOA OLAYO,



5

## ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN:

## LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

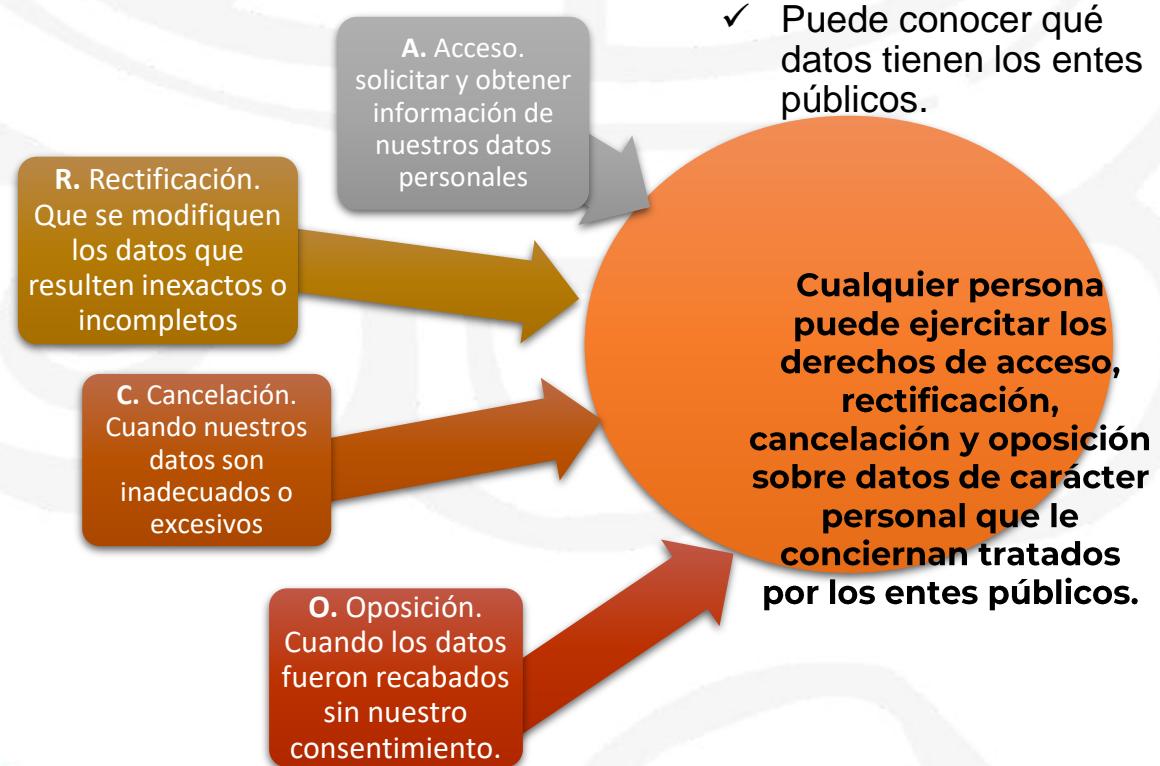


**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO  
2022 | 2027

# LOS DERECHOS ARCO

Dota a la persona de una verdadera facultad de disposición sobre sus propios datos personales, ya que mediante ellos:



- ✓ Puede conocer qué datos tienen los entes públicos.
- ✓ Rectificarlos en caso de errores.
- ✓ Cancelarlos si dejaron de ser necesarios.
- ✓ Oponerse a su tratamiento si es que fueron obtenidos sin su consentimiento.



800 84 977 84  
**DENUNCIA**  
**QUINTANA ROO**



<http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/>



**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO  
2022 | 2027

# ¿Sabías que existen varios tipos de datos personales?

De tu identidad	Nombre, origen étnico y racial, lengua materna, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, contraseñas, RFC, CURP, fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, estado civil...
De tu trabajo	Institución o empresa donde trabajas, cargo, domicilio, correo electrónico institucional o empresarial, teléfono del trabajo...
De tu patrimonio	Sueldo o salario, impuestos, cualquier tipo de crédito, tarjetas de débito, cheques, inversiones, Afore...
De tu educación	Escuelas, calificaciones, títulos, cédulas, certificados, diplomas...

De tu ideología  
Religión, afiliación o preferencia política, sindical, participación en organizaciones civiles...

De tu salud  
Estado de salud, historial y estudios clínicos, enfermedades, tratamientos médicos, medicamentos, alergias, embarazos, condición psicológica y/o psiquiátrica...

De tus características físicas  
Tipo de sangre, ADN, huella digital, registro de voz, imagen, registro dental, color de piel, iris, cabello, lunares, cicatrices y otras señas particulares...

De tu intimidad  
Preferencias y hábitos sexuales, entre otros.



**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO:**

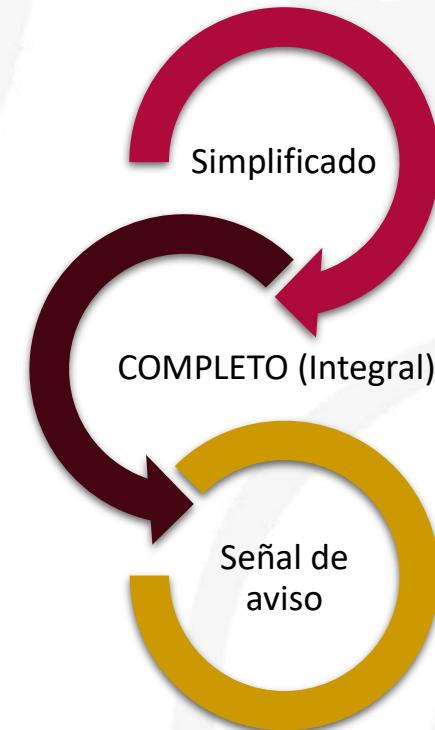
<http://documentos.congresinqroo.gob.mx/leyes/L178-XV-16012018-631.pdf>



**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO  
2022 | 2027

# AVISOS DE PRIVACIDAD



- Toda comunicación de datos personales que realice el responsable con encargados a quienes transfiera datos personales, siempre debe ir acompañada del aviso de privacidad, con la finalidad de que conozcan las condiciones a las que el titular sujetó el tratamiento de su información.



1. De dónde se obtienen los DP (a través del titular, transferencias, fuente de acceso público, etc.)

2. Qué unidades de negocios o departamentos recaban y/o tratan DP

3. En específico, qué empleados recaban y/o tratan DP

4. Las finalidades del tratamiento (para qué utiliza DP)

5. Con quién y para qué se comparten DP (encargados o terceros)

6. En dónde y cómo se almacenan los DP (lugar físico, como archiveros; o electrónico, como computadoras, servidores, entre otros)

7. Qué procedimientos, mecanismos y tecnología utilizan en el tratamiento

8. Cuánto tiempo se conservan DP

9. Procedimientos para la destrucción de DP

Es necesario que realice un diagnóstico que le permita identificar cuál es el flujo que, al interior de su organización, se sigue con respecto al tratamiento de los datos personales (DP), desde que éstos se recaban hasta que los mismos se eliminan de sus bases de datos.



## • Formas de otorgar el consentimiento

### Expreso

- Cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología. En el entorno digital podrá utilizarse la firma electrónica o cualquier mecanismo o procedimiento equivalente que permita identificar fehacientemente al titular, y a su vez, recabar su consentimiento de tal manera que se acredite la obtención del mismo

### Tácito

- Cuando habiéndose puesto a disposición del titular éste no manifieste su voluntad en sentido contrario

- **Medios electrónicos**
- **Formatos físicos**
- **Medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el principio de información que se refiere la Ley.**



**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO  
2022 | 2027



## ¿Qué es una transferencia de datos personales?

La comunicación de datos que realiza el responsable del tratamiento a un tercero, distinto del titular, del mismo responsable.

## ¿Qué es una remisión de datos personales?

La remisión supone una comunicación de datos personales, pero dicha comunicación se produce entre un responsable y un encargado del tratamiento.



# Distingue entre Transferencia y Remisión de Datos Personales

Una empresa comunica datos personales a un contador que le presta los servicios de elaboración de su nómina.

Un patrón o una empresa (responsable del tratamiento) que comunica datos personales de sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero), para el cálculo de la pensión.

Una universidad mexicana (responsable) envía datos personales de sus alumnos que van a participar en un programa de intercambio a una universidad de otro país (tercero).

Una institución financiera comunica datos personales a un despacho de cobranza para que le preste el servicio de cobranza extrajudicial.



**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

# Plataforma Nacional de Transparencia

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

The screenshot shows the homepage of the Plataforma Nacional de Transparencia. At the top, there is a navigation bar with links: Inicio (highlighted in purple), Información Pública, Solicitudes, Quejas, Datos Abiertos, Estadísticas, Registrarse, and Iniciar sesión. Below the navigation bar is a large search bar with the placeholder "¿Quéquieres buscar hoy?" and a dropdown menu set to "Toda la Plataforma". A "Buscar" button is located below the search bar. To the right of the search area is a QR code. On the left side of the main content area, there are three buttons: "Información pública" (with a lock icon), "Solicitudes" (with a document icon), and "Quejas" (with a warning sign icon). To the right of these buttons is the logo for CAVINAI, which features a stylized face inside a network of lines and the text "CAVINAI". The background of the page has a light purple and white abstract design.



**SABGOB**  
SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO  
2022 | 2027

**¡¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN !!**

**MTRO. FÉLIX DÍAZ VILLALOBOS  
Cel.: 9985770191**

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA**

**DIRECCIÓN:**

**AV. 16 DE SEPTIEMBRE No.95  
ENTRE PLUTARCO ELÍAS CALLES E IGNACIO ZARAGOZA**

**COLONIA: CENTRO C.P. 77090**

**CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO**

**TEL.: (983) 129 3258**

**Correo: [transparencia.sabgob@gmail.com](mailto:transparencia.sabgob@gmail.com)**